



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA (U.N.I.)
Creada por Ley 1009/96 de fecha 03 de Diciembre de 1996

RECTORADO
Comité de Evaluación

INFORME DE EVALUACIÓN N° 6/2.025

LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 5/2.025 PARA EL “SERVICIO DE FISCALIZACIÓN DE OBRAS” AD REFERENDUM – PLURIANUAL 2.025 -2.026” - ID N°: 457.896.

Encarnación, 26 de febrero de 2.025.

Señor:

Prof. Dr. Hermenegildo Cohene Velázquez, Rector.

Universidad Nacional de Itapúa

Encarnación – Paraguay

1.Introducción.

El Comité de Evaluación de la Universidad Nacional de Itapúa, de acuerdo a las funciones encomendadas para el estudio y análisis de la oferta y elaboración del informe de evaluación, en este caso de la **LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 5/2.025 PARA EL “SERVICIO DE FISCALIZACIÓN DE OBRAS” AD REFERENDUM – PLURIANUAL 2.025 -2.026” - ID N°: 457.896**, solicitado por el Rectorado de la Universidad Nacional de Itapúa, cumple en remitirle el correspondiente informe.-----

Que, se ha visto y considerado el expediente de pedido, Resolución REC N° 509/2.024; y el llamado N° **457.896** del Programa Anual de Contrataciones Públicas – Año 2.025, de la Universidad Nacional de Itapúa.-----

2. Antecedentes.

Que, la difusión del presente llamado se ha realizado a través del SICP de la DNCP, dentro del plazo y horarios establecidos por las disposiciones legales.-----

3. Sistema de Adjudicación: Por el **TOTAL**, evaluado como el más bajo, Modalidad **Contrato Cerrado**, método de evaluación basado en **presupuesto fijo establecido en el Art. 137 del Decreto N° 2264/24, (Gs. 168.000.000)**. Plurianual 2.025 – 2.026, hasta la Disponibilidad Presupuestaria.-----

4. Acto de Apertura de Sobre.

Que, el Acto de Apertura de Sobre se llevó a cabo en el lugar y horario establecido, presentando su oferta la **Arq. MARÍA A. SANTA CRUZ DE NEZECHUK. con Cédula de Identidad N° 2.507.948**, por la suma total de **Gs. 168.000.000** (Garaníes ciento sesenta y ocho millones), de conformidad al Acta de Apertura de Sobre y el Cuadro Comparativo de Oferta.-----

5. Aplicación del Método de Evaluación prevista por el Artículo 75 del Decreto N° 2264/24 – “En cuanto a las documentaciones de condiciones de participación” y el método de evaluación de conformidad al Art. 137 inc “c” del Decreto N° 2264/24 – Presupuesto Fijo.

Que, Por disposición del numeral “2.1.1” del cuerpo normativo citado...”Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria. “Se verifica que la única oferta presentada cumple con el término legal indicado y con todo lo exigido en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme al análisis realizado para el efecto. ---

Que, Por disposición del numeral “2.1.2” del cuerpo normativo citado...”Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda”.

Que, de conformidad al Art. 137 inc “c” del Decreto N° 2264/24 – Presupuesto Fijo: Será utilizado cuando el oferente cuente con un presupuesto fijo determinado, por lo que el procedimiento de selección se limitará a calificar solamente las condiciones técnico – profesionales. La oferente presenta conforme al presupuesto establecido en el PBC.-----

Que, de acuerdo al numeral “2.1.4” del Decreto, establece “Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación”.-----



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA (U.N.I.)
Creada por Ley 1009/96 de fecha 03 de Diciembre de 1996
RECTORADO
Comité de Evaluación

Que, según el numeral "2.1.5" del mismo cuerpo legal, establece "En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente."-----

6. Evaluación de Capacidad Técnica.

Que, para la verificación de la oferta presentada respecto a la capacidad técnica del PBC, se le ha enviado nota a la dependencia requirente, a fin de designar a la persona idónea para analizar las exigencias establecidas en el PBC, habiendo evacuado su informe la dependencia solicitante, en relación a la oferta presentada en el presente llamado; agregada a la carpeta principal conjuntamente con el Cuadro de análisis referente a la Evaluación de la Capacidad Técnica; manifestando que la firma oferente cumple con la capacidad técnica requerida; ajustándose a todos los requerimientos del PBC, según los exámenes realizados para el efecto.

7. Documentaciones exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones y demás concordantes:

Que, habiéndose analizado minuciosamente todas las documentaciones de la empresa oferente presentada, en los aspectos legales tanto de carácter sustancial y todo lo exigido por el Pliego de Bases y Condiciones, cumple a lo estrictamente solicitado en el PBC, para un pronunciamiento regular del Acto Administrativo Individual, ajustándose a los prescriptos en los Arts. 78 y 79 del Decreto Reglamentario N° 2264/24 de la Ley 7021/22 y demás concordantes, **CUMPLE**, se acompaña Cuadro de Documentos y para la verificación respecto a las prohibiciones establecidas en el Artículo 21 de la Ley 7021/2.022; y demás concordantes, el mismo se ha verificado en el portal de la DNCP, no se encuentra sancionada; así mismo se ha obtenido a través de la base de Datos del programa SINARH, que fuera solicitado a la Dirección de Gestión y Desarrollo de Personas de la Universidad Nacional de Itapúa, arrojando la no comprensión en las prohibiciones de la Ley, por no registrarse ningún dato referente a la oferente, enmarcado en las prohibiciones de la ley, se registra como docente - categoría que no quebranta el espíritu de la Ley, cuya relación con el Estado no se rige por la Ley 1626/00 se acompaña al informe de Evaluación el reporte del del Registro del SINARH; **respecto a la aplicación de la Resolución de la DNCP N° 454/2.024, se ajusta al porcentaje legal exigido**; por tratarse de presupuesto fijo, de esta manera la firma oferente presentada, cumple con todas las exigencias para un pronunciamiento regular del Acto Administrativo Individual, ajustándose a lo prescripto en los Arts. 78 y 79 del Decreto Reglamentario de la Ley 7021/22 y demás concordantes, en tal sentido amerita que se adjudique a la oferente presentada, por cumplir con todas las exigencias del PBC.-----

Que, conforme a los Criterios de Adjudicación del presente llamado, la adjudicación recaerá en el oferente cuya oferta cumpla sustancialmente con los requisitos de las bases y condiciones legales y técnicas; tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para la realización del servicio o bien requerido y presente la oferta por **el TOTAL**, (método de evaluación basada en presupuesto fijo), Modalidad **Contrato Cerrado**, plurianual 2.025 – 2.026, hasta la Disponibilidad Presupuestaria.-----

8. Conclusiones de recomendación de Adjudicación.

Que, por todas las consideraciones arriba señaladas, el Comité de Evaluación, eleva el presente informe recomendando al Señor Rector: **LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 5/2.025 PARA EL "SERVICIO DE FISCALIZACIÓN DE OBRAS" AD REFERENDUM – PLURIANUAL 2.025 -2.026" - ID N°: 457.896**, solicitado por el Rectorado de la Universidad Nacional de Itapúa, a la oferente **Arq. MARÍA A. SANTA CRUZ DE NEZECHUK. con Cédula de Identidad N° 2.507.948**, por la suma total de **Gs. 168.000.000** (Guaraníes ciento sesenta y ocho millones), **con el I.V.A incluido**; acorde a la Disponibilidad Presupuestaria vigente y para el año 2.026, queda supeditado a la aprobación del Presupuesto General de la Nación, conforme al Cuadro de Adjudicación que se anexa.-----

Que, se remite el presente Dictamen para los fines que hubiere lugar, en la ciudad de Encarnación, República del Paraguay, a los veintiséis días del mes de febrero del año dos mil veinticinco, en tres ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto.-----
ES NUESTRO INFORME, SALVO MEJOR PARECER.

Dra. Edith Páez de M
Miembro del Comité

Arq. Myriam Morínigo
Miembro del Comité

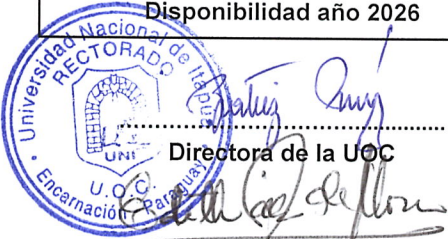
Abg. Raquel Velázquez S.
Miembro del Comité

Institución:	UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA
Adjudicado:	Arq. Maria Angelica Santa Cruz de Nezechuk C.I.Nº: 2.507.948.-

Cuadro de Precios Adjudicados - Anexo al Informe de Evaluación N.º: 6.-

Licitación: 457106 - Servicio de Fiscalización de obras Ad Referéndum - Plurianual 2025/2026							
Grupo 1 - Servicio de Fiscalización de obras Ad Referéndum - Plurianual 2025/2026							Contrato
Abierto: No, Abastecimiento Simultaneo: No							
Ítem	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Cantidad	Características	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total
1	81101508-001	Servicio de Fiscalización de obra. Detalle de los bienes y/o servicios en el Anexo	unidad de medida: Mes presentación: UNIDAD	21	Procedencia: paraguaya	8.000.000	168.000.000
Total por Grupo:							168.000.000

Disponibilidad año 2025	72.000.000
Disponibilidad año 2026	96.000.000



Directora de la UOC

Dra. Edith Paez de Moreno
Miembro del Comité

Arq. Myriam Morínigo
Miembro del Comité

Abog. Raquel Velázquez
Miembro del Comité

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y NORMAS

Fiscalización Externa de Obras

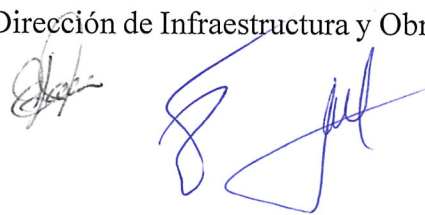
La Universidad Nacional de Itapúa contratará por un tiempo determinado y prudencial, los servicios de Fiscalización externa de Obras, durante la ejecución de las obras de infraestructura de la Universidad Nacional de Itapúa, en el Campus de Encarnación y en las filiales.

1. Requisitos

- Contar con título universitarios de Ingeniero o Arquitecto.
- Contar con patente de habilitación profesional al día, expedido por el MOPC
- Contar con certificados de haber realizado cursos, relacionados a obras.
- Tener disponibilidad de tiempo solicitado para las tareas emanadas de su contrato.
- Tener cabal conocimiento sobre el arte de la construcción e instalaciones.
- Capacidad de mediar situaciones imprevistas, surgidas durante la construcción

2. Los servicios solicitados para la fiscalización de obras son los siguientes:

- Fiscalizar las obras de la Universidad Nacional de Itapúa en las filiales y en el Campus de Encarnación.
- Asentar en el libro el acompañamiento y aceptación del replanteo para la construcción.
- Presentar a la Dirección de Infraestructura y Obras, las mediciones y verificaciones con croquis, o planos, a fin de facilitar la verificación de lo ejecutado en obra, para cada certificación.
- Fiscalizar la construcción para asegurar su conformidad con los planos, especificaciones y demás documentos integrantes del Contrato de construcción.
- Verificar la cantidad de obra ejecutada para actualizar las estimaciones de trabajo pendiente para el cumplimiento del contrato.
- Verificar los certificados de los ensayos de rotura de H° A°, presentados por la contratista.
- Elaboración de informes quincenales, con mediciones y observaciones pertinentes, para la redacción de los certificados.
- Elaboración de Notificaciones a la Contratista si fuere el caso.
- Revisión y aprobación del Libro de Obras de modo a que estos sirvan como registro y control de avance de Obra.
- Revisar, verificar y aprobar los certificados,
- Emitir informes sobre defectos, anormalidades, incumplimientos o propuestas de modificaciones, etc.
- Operaciones Previas a la Recepción Provisoria cuyos resultados serán registrados y verificados en obras por la Contratista y el fiscal con la firma de conformidad de ambos.
- Elaborar un informe para Recomendar la Recepción Provisoria.
- Aprobar o corregir la Cuenta Final presentada por la Contratista.
- Elaborar la Cuenta General de la Obra.
- Verificar las obras previa elaboración de informe, recomendando la Recepción Definitiva de Obra.
- Actualizarse sobre las normativas y disposiciones de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas DNCP.
- El fiscal comunicará con un informe sobre agravamiento de riesgos, a la Dirección de Infraestructura y Obras, para gestionar ante la compañía aseguradora la ejecución de la póliza.
- Velar por el cumplimiento de las medidas de prevención y mitigación de impactos para la etapa constructiva,
- Velar por el cumplimiento de las medidas de accesibilidad al medio físico de las personas con discapacidad.
- Velar por el cumplimiento de las disposiciones que establece la Secretaría del Ambiente.
- Las actividades precedentes deberán ser presentadas a la Dirección de Infraestructura y Obras a fin de coordinar los avances de obra.



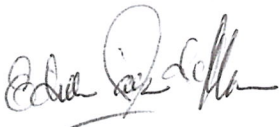
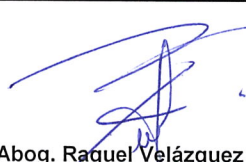
3. **Aplicar los Formularios de Control interno de la Dirección de infraestructura y Obras,** indicados en el plan de mejora de control de obras.
4. **El horario del Fiscalización externa de Obras,** serán de 4 horas diarias de lunes a sábado. Como también los días indicados para la carga de Hormigón Armado, el tiempo que sea necesario. Se tendrá un registro de la asistencia
5. **Trabjará en coordinación con la Dirección de Infraestructura y Obras,** para ello deberá fijar un tiempo de trabajo en dicha oficina.
6. **Deberá contar con herramientas,** necesarias para el buen cumplimiento de las obligaciones contraídas con la UNI, equipos informáticos, instrumentos de medición, movilidad propia, etc.

Three handwritten signatures in blue ink, arranged horizontally. The first signature is a large, stylized 'J' with a long horizontal stroke. The second signature is a cursive 'E' followed by a horizontal line. The third signature is a stylized 'B' with a horizontal line.

Anexo al Informe de Evaluación N° 06/2025 Licitación por Menor Cuantía Nacional
N° 05/2025 para el Servicio de Fiscalización de Obras - Ad - Referéndum -
Plurianual 2025-2026 ID N.º: 457.896.-

Evaluación de la Capacidad Técnica

Profesional: Arq. María Angélica Santa Cruz Peralta.-

N°	Requisitos	Puntuación	Puntaje Obtenido
1	Título de grado en Arquitectura o Ingeniería.	1 punto por título profesional, 1 punto más, a partir de 5 años de experiencia.	2
2	Doctorado, Maestrías o Diplomado relacionado con las funciones a desempeñar	Doctorado, Maestrías y Diplomado hasta un mpaximo de 3 Puntos.	1
3	Diplomado en Fiscalización de Obras Públicas	2 puntos.	0
4	Experiencia como /Residente de Obras Privadas o Públicas	1 punto por cada experiencia hasta 2 Puntos	2
5	Experiencia en Fiscalización de Obras privadas o públicas los últimos 5 años.	1 punto por cada experiencia adquirida hasta un máximo de 3 puntos.	3
TOTAL		12 PUNTOS	8
 Dra. Edith Paez de Moreno Miembro del Comité  Arq. Myrlam Morínigo Miembro del Comité  Abog. Raquel Velázquez Miembro del Comité			

Informe del Registro del SINARH - Solicitante: Comité de Evaluación de la U.N.I				
Nombre y Apellido	Empresa y/o Persona física	N.º de Documento	Tipo de Documento	Observación
Maria. A. Santa Cruz de Nezechuk	Persona Física	2.507.948	CI	Docente MEC.

.....

Funcionario/a Responsable RR.HH

Fecha: 21 / 02 / 25 .-